



VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Reglamento Orgánico Marco de la Provincia de Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que por las leyes mencionadas en el Visto se da facultad a la Dirección General de Educación Superior a ejercer el gobierno sobre la Educación Superior en la provincia de Chubut;

Que durante todos los años dictan sus calendarios académicos cada uno de los Institutos de Educación Superior;

Que atento la implementación del nuevo Sistema de Novedades y la necesidad de tener de manera unificada los datos que hacen a la funcionalidad del mismo;

Que se encuentran facultados los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Chubut a establecer las fechas de Inscripción a cursadas, cierre de espacios curriculares, entrega de notas, altas y bajas de personal docente, todo ello dentro del periodo señalado por la Dirección General de Educación Superior ;

Que cada Instituto de Educación Superior deberá establecer las mesas de exámenes libres a excepción de las mesas de examen libre obligatoria correspondiente a los meses de marzo, julio y diciembre;

Que el Artículo 4° del Reglamento Orgánico Marco dice que el gobierno del Sistema de Educación Superior será ejercido por el Ministerio de Educación del Chubut, a través de la Dirección General de Educación Superior, con el alcance que las leyes y reglamentaciones específicas establecen, en el marco de los lineamientos de la política educativa provincial;

Que corresponde a esta Dirección General de Educación Superior, elaborar un cronograma administrativo que abarque a todos los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Chubut;

Que la Directora de Educación Superior se encuentra facultada para disponer sobre el particular;



POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER como cronograma para ciclo lectivo anual el que figura en Anexo I, que se actualizará cada año.

ARTÍCULO 2° ESTABLECER que se encuentran facultados los Institutos de Educación Superior de la Provincia a organizar la agenda académica teniendo en cuenta el cronograma que se fijó desde la Dirección General de Educación Superior, en la presente disposición.

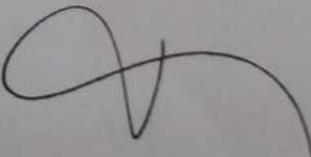
ARTÍCULO 3° NOTIFICAR a los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Chubut, a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, cumplido ARCHIVASE.

Prof. Miguel Angel CASANOVA  
Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa  
de Instituciones Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut



ANEXO I

|                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| INICIO DEL CICLO LECTIVO 2022     | 28 DE FEBRERO   |
| INICIO PRIMER CUATRIMESTRE        | 21 DE MARZO     |
| FINALIZACIÓN PRIMER CUATRIMESTRE  | 31 DE JULIO     |
| INICIO SEGUNDO CUATRIMESTRE       | 01 DE AGOSTO    |
| FINALIZACIÓN SEGUNDO CUATRIMESTRE | 22 DE DICIEMBRE |



Prof. Miguel Ángel LASANUEVA  
Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa  
de Instituciones Educativas y Supervisor  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut